



22 de agosto

Circular Externa 52 2025

Incentivo al Seguro Agropecuario

ISA

Finagro informa la **apertura del programa de Incentivos al Seguro Agropecuario – ISA 2025**

Presupuesto

Las bolsas se modifican de la siguiente manera a partir del **31 de julio de 2025**:

Bolsa unificada



Para que sea consumido por demanda por parte de pequeños productores de ingresos bajo, pequeños y medianos productores.

Bolsa 5



Pólizas para seguros agropecuarios comerciales tradicionales segundo semestre de 2025, destinada a pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores con un **presupuesto de hasta \$28.000** para pólizas expedidas a partir del 1 de julio de 2025. **Disponible a partir del 1 de septiembre.**



Incentivos

Asegurado	Porcentaje base
Subsidio base para pequeño productor de ingresos bajos	85%
Subsidio base para pequeño productor	80%
Subsidio para mediano productor	30%

Adicional a estos porcentajes de **subsidio base**, se puede acceder a porcentajes adicionales en los siguientes casos:

Pequeños productores de ingresos bajos

Crédito registrado en Finagro para el financiamiento de la actividad objeto de aseguramiento

Joven (18 a 28 años)

Mujer

Comunidades afrocolombianas NARP²

Población indígena y/o étnica³³

Campesino

Ubicación en zonas PDET o ZOMAC

Se encuentra en los núcleos de reforma agraria

Productores beneficiados o apoyados por el MARD o sus entidades adscritas o vinculadas

Pequeños y medianos productores

Crédito registrado en Finagro

5% adicional

Nota: El valor máximo de incentivo establecido para pequeño productor de ingresos bajos, pequeño y mediano productor es la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$60.894.756**) por asegurado para la vigencia 2025.

Valores máximos para el acceso al ISA



Actividades	Valor máximo para acceso al ISA
Cultivos de ciclo corto vegetativo	Hasta \$40.338.285 por hectárea
Cultivos de mediano y tardío rendimiento	Hasta \$53.246.375 por hectárea
Plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles	Hasta \$17.480.125 por hectárea
Cultivos en ambientes controlados	Hasta \$321.361.268 por hectárea
Ganadería bovina y bufalina	Hasta \$13.446.095 por cabeza
Actividades acuícolas (piscicultura y camaricultura)	Hasta \$38.993.273 por tonelada
Actividades porcícolas	Hasta \$12.101.083 por cabeza
Actividades avícolas	Hasta \$133.998 por ave
Actividad ovino-caprina	Hasta \$3.022.500 por cabeza
Actividad apícola	Hasta \$12.346.913 por colmena
Multiactividad*	Hasta \$4.634.500 por unidad asegurada

*Es el conjunto de actividades agropecuarias y rurales de forma simultánea en la misma unidad de producción, desarrolladas por el pequeño productor y pequeño productor de ingresos bajos.

Nota: Para aquellas actividades agropecuarias no incluidas en la tabla 1, las compañías aseguradoras deberán contar con el sustento técnico que justifique los criterios para la determinación del valor asegurado, el cual deberá ser enviado con anterioridad a la expedición a FINAGRO para su trámite ante el MADR, quien efectuará el análisis respectivo.



Condiciones sectoriales

Para el otorgamiento del ISA para las actividades pecuarias, acuícolas y apícolas, los productores deberán acreditar ante la aseguradora, que cumplen con los siguientes requisitos:



Ganadería bovina y bufalina

1

Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.

Piscicultura y camaricultura

1

Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.

2

Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

3

Para la camaricultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura de la DIMAR.



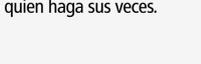
Porcicultura

1

Tener el registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA o quien haga sus veces.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV o Registro Único de Identificación - RUI del programa de erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC.



Avicultura

1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



Ovino-caprina

1

Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.



Apicultura

2

Tener el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie apis mellifera, y/o el registro de apicultores (Resolución ICA 00019650 del 05 de 2022).